

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

36487 CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.- Que en el procedimiento número 265/2010, con NIG 1402142M2010000282, por auto de 26 de mayo de 2014, n.º 159/14, se ha declarado la finalización del Concurso Voluntario del deudor Novoconst XXI, S.L., y el archivo de las actuaciones por liquidación de los bienes y derechos.

2.- Se acuerda la extinción de la entidad Novoconst XXI, S.L., y en consecuencia, la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil de Córdoba.

3.- Se acuerda el cese de los administradores concursales, aprobándose la rendición de cuentas realizada por los mismos.

Córdoba, 27 de noviembre de 2015.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A150052717-1